

execucion lo referido, se haze forzoso que se en-  
tregue á el suplicante el mencionado titulo  
que para en poder de D.<sup>n</sup> Silbexio Perez Men-  
duina, Ex.<sup>no</sup> que lo es de este M. N. Ayun-  
tamiento, medio por el qual con may facilitad  
acreditara el exposente con su presen-  
tacion, ó exhibicion en esta Villa la legitimidad  
de su pretendido, y lograr los fines justos  
de su intervencion: Por tanto, y para que  
assi sea =

A N. S. sup.<sup>ca</sup> se sirva mandar que con efecto  
el mencionado D.<sup>n</sup> Silbexio Perez Menduina  
entregue á el exposente el antedicho titulo  
lo que acredita su aprobacion de otorgamiento  
obtenido en esta Villa de Tovarada, para  
usar de él en orden á lo q.<sup>d</sup> queda referido  
en el cuerpo de este escrito: Oracia q.<sup>d</sup> espera  
consequir de la notoria Justificas.<sup>n</sup> de S. S. cuya  
vida prospere el cielo los m. d. a. d. q.<sup>d</sup> puede H.

Blos Perez  


